

Los presentes estudios previos se elaboran conforme a lo preceptuado en el artículo 20, numeral 20.1.5 del Estuto Interno de Contratación (Acuerdo N° 203 de 2016) y en el numeral 6.1.5 del Manual Interno de Contratación (Resolución N° 312 de 2016)

**A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	<b>N° Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC</b>	72101500 - 72101507 - 72121403 - 72151302 - 72151907 - 72152000 - 72103300
	<b>Valor Estimado según Plan</b>	\$2.159.224.484,00
	<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Funcionamiento
<b>Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones</b>	DESARROLLAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA.	
<b>Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.</b>	<p style="text-align: center;"><b><u>MODALIDAD DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN</u></b></p> <p>Para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de <u>obra</u> para el mantenimiento de la infraestructura del Hospital, a través de la modalidad de contratación por licitación, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el <u>artículo 12 y 16 del Estatuto Interno de Contratación</u>, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.</p> <p>El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N° 203 de 2016 y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción colombiana, que tiene como valor estimado la suma de <b>DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.159.224.484,00) M/Cte.</b>, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación por Licitación, y cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.</p> <p>El Manual Interno de Contratación Resolución N° 312 de 2016 en su capítulo II Artículo 5., proceso de licitación describe: <u>"Se entiendo (sic) por licitación Pública el procedimiento mediante el cual el Hospital Departamental de Granada E.S.E., formula públicamente un invitación para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertar (sic) y seleccionen entre ellas la más favorable. (...)"</u></p> <p>Que dado que se debe realizar el presente proceso por la modalidad descrita en el artículo 12° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N° 203 de 2016 (...), se adelantarán el procedimiento de selección del contratista mediante invitación pública.</p>	

1

AF

<b>Documentos soporte del Estudio Previo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de la necesidad contractual.</li> <li>2. Constancia de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones UNSPSC.</li> <li>3. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</li> <li>4. Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° <b>00729</b>.</li> </ol>
--	--

**B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN**

<b>Fecha de elaboración del estudio previo.</b>	22 de julio de 2019
<b>Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo</b>	Maria Aurora Torres Pardo – Subgerente Administrativa – Hospital Departamental de Granada E.S.E. – Quien proyecta y verifica el componente técnico.
<b>Fase de Planeación</b>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
<b>Tipo de contrato</b>	OBRA

**C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 20 y 20.1.5. del Acuerdo N° 203 de 2016)**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...”*.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que al igual ha sostenido El Consejo de Estado Sala de Consulta del Servicio Civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta N° 1127 de 1996, sostuvo: *“las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno”*.

Dentro de las facultades del Gerente, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Hospital Departamental de Granada, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución.

Adicionalmente mediante Acuerdo N° 203 del 20 de noviembre de 2016, en su artículo 6 se designa la ordenación del gasto y la competencia de contratar en el Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E., quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende a través de la modalidad de contratación satisfacer las necesidades de la entidad.



Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es una Empresa Social del Estado, que tiene por objeto social "la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud y todas aquellas encaminadas a satisfacer y mejorar la atención de los usuarios, incluida la construcción, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física y logística"

La infraestructura física del Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta un alto grado de deterioro tanto en los elementos estructurales como en los no estructurales, esto debido a los años transcurridos en prestación del servicio a la comunidad donde por el estado actual de las edificaciones, se evidencia la falta de inversión destinada al mantenimiento preventivo y correctivo por falta de recurso económicos.

3

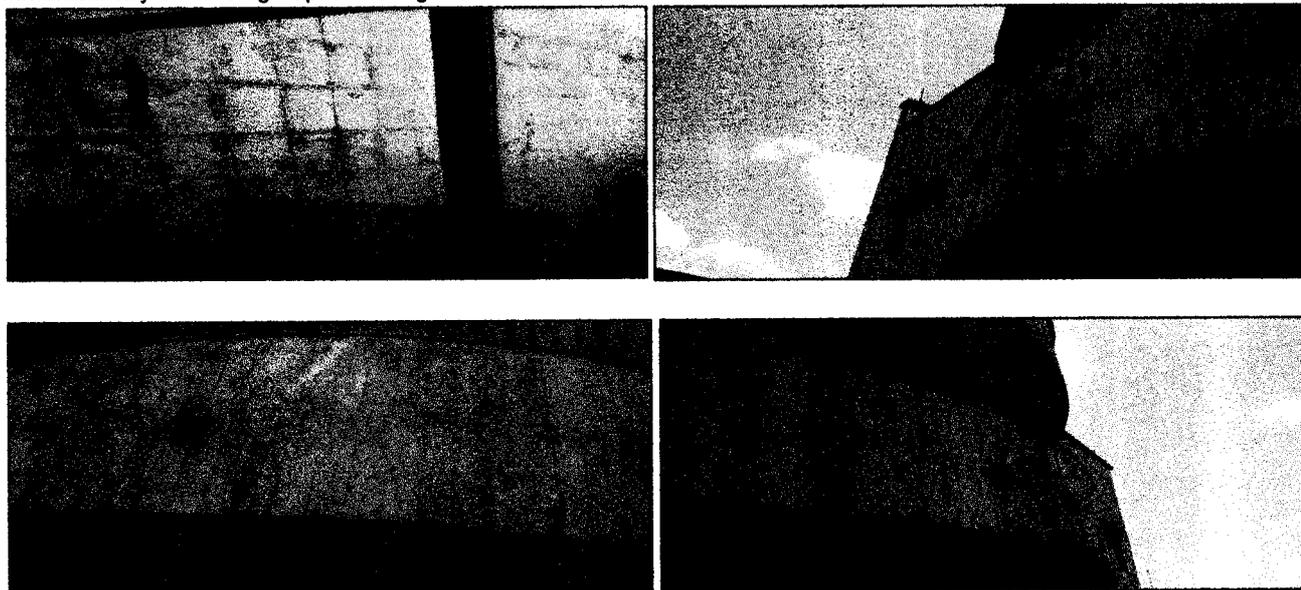
De acuerdo a la evaluación realizada a las instalaciones del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., se identificó y evaluó las afectaciones que están causando deterioros profundos, los cuales afectan el funcionamiento del mismo, este deterioro y en causas extremas pueden llevar a no cumplir con las técnicas asépticas en conjunto, en áreas de vital importancia para el funcionamiento del hospital, comprometan seriamente la salud de los usuarios y el normal funcionamiento de los servicios.

Aunque se identificaron las necesidades generales del Hospital en cuanto a mantenimientos correctivos y preventivos, se evaluaron estos desde el punto de vista prioritario y se determinó un listado actividades de mora y reparaciones, el cual tiene urgencia inmediata.

De acuerdo al diagnostico general, la infraestructura del Hospital Departamental de Granada E.S.E. luego de entrar en funcionamiento en el año 2009 no ha contado con un mantenimiento constante que permitiera tener la edificación en unas óptimas condiciones de conservación en la actualidad se hace necesario una intervención profunda que solucione de fondo las diferentes problemáticas que se están presentando.

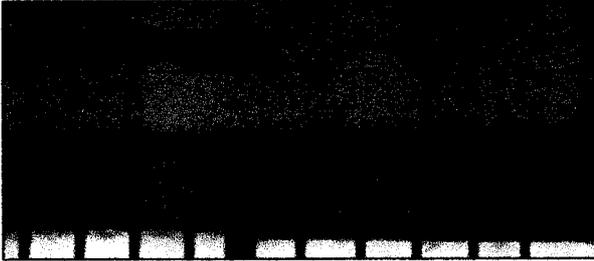
**REVESTIMIENTO DE FACHADA EN PIEDRA BLANCA.**

Este revestimiento de piedra blanca de manera general, está seriamente comprometido, al perder la protección del inmunizante y el hidrófugo aplicado originalmente.





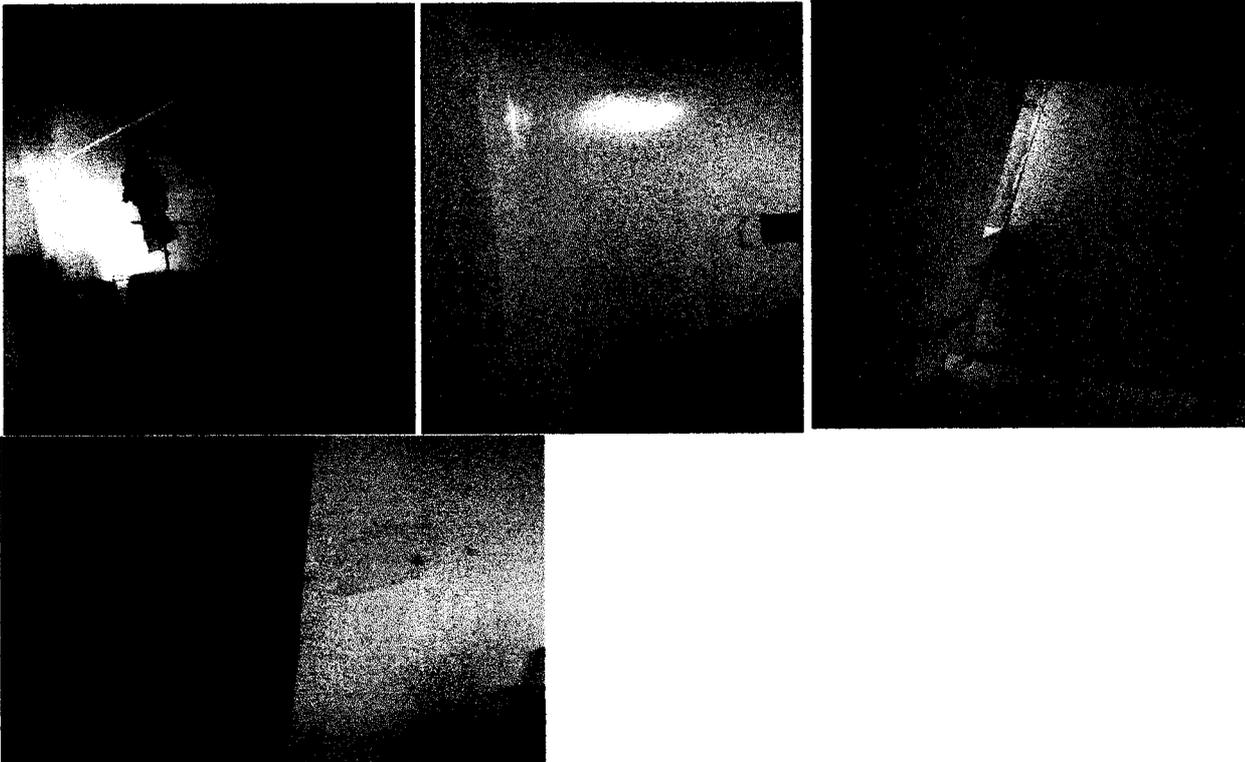
Esta piedra expuesta a las inclemencias del clima presenta permeabilidad, hormigueos, hongos y elementos orgánicos en su superficie. Al perder su inmunizante e impermeabilidad la humedad hace que la permeabilidad del material comprometa la superficie de anclaje y por supuesto la cara interna del muro afectando el acabado interior. Si tenemos en cuenta que la protección primaria está comprometida la afección a la protección de los muros internos hacen que la asepsia de las zonas hospitalarias se comprometa.



4

### PINTURA EPOXICA PARA MUROS INTERNOS.

El acabado de pintura epoxica se ve seriamente comprometido en las áreas que se determinan como caras internas de fachadas. Este mismo acabado el áreas internas presenta un deterioro alto, comprometiendole áreas sensibles a la asepsia de atención prioritaria a los pacientes.

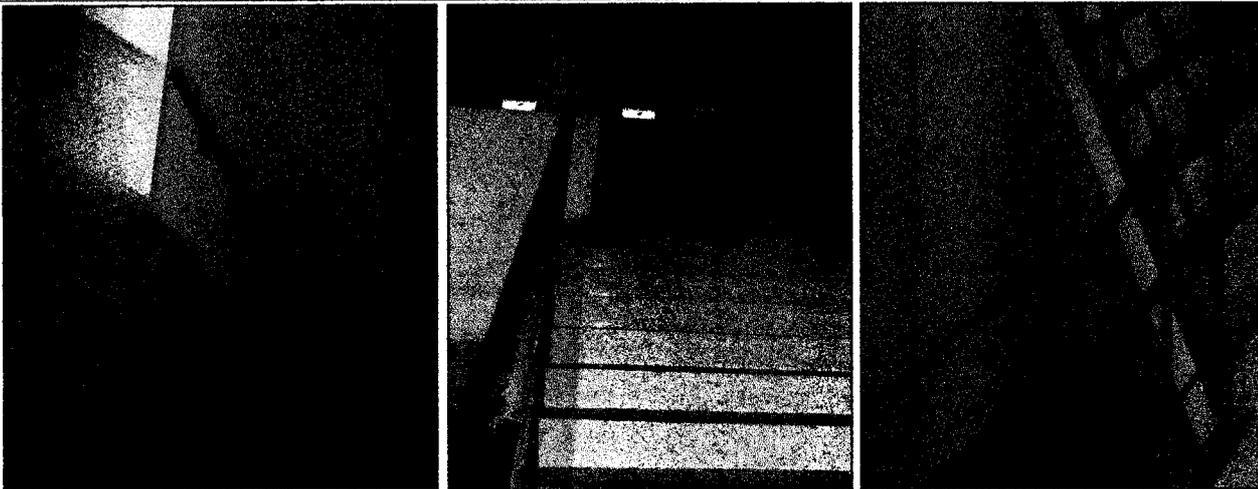


### PINTURA SUPERFICIES METÁLICAS.

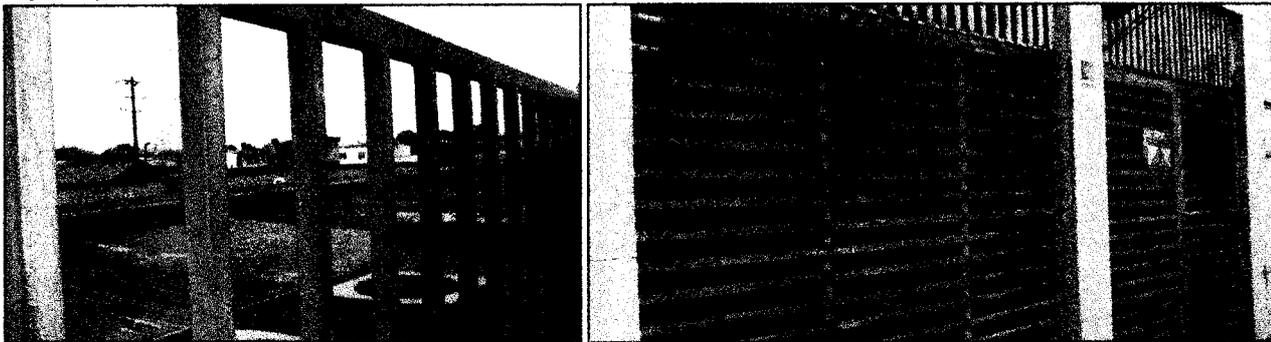
El acabado de pinturas sobre las superficies metálicas como rejas y pasamanos se haya en un proceso de deterioro avanzado dejando las estructuras metálicas sin protección y expuestas a oxidación por efectos ambientales.

Pasa manos escaleras





Rejas separación de áreas.



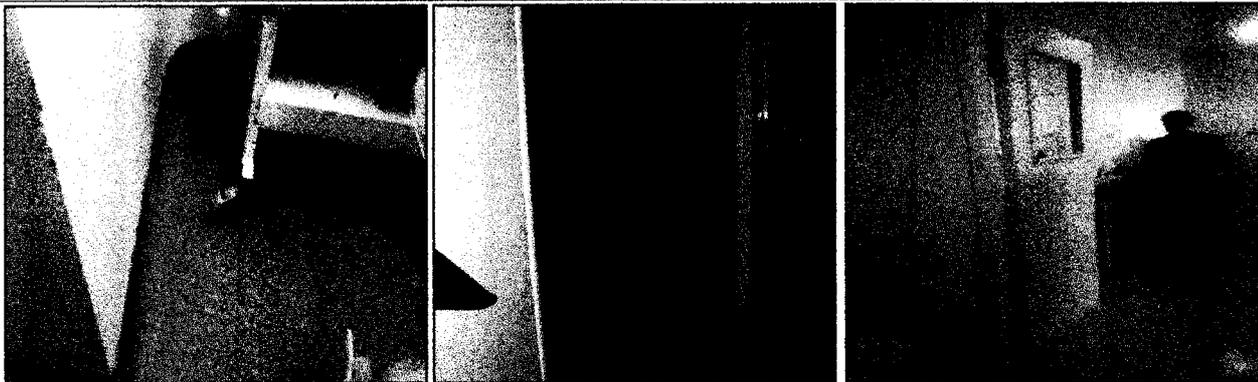
### GUARDA CAMILLAS.

Las áreas de transición, en las salas de cirugía, así como en sala de UCI y prenatal carecen de guarda camillas, estas son necesarias para la protección de muros, como de elementos complementarios.

El Guarda camilla es un producto diseñado para proteger las paredes (pared de mampostería, drywall, u otro material) de los golpes, ralladuras u otro tipo de daños que se presentan frecuentemente en las clínicas, hospitales, laboratorios y demás centros médicos como consecuencia del roce o golpe contra el muro de camillas, sillas de ruedas e instrumental médico, por otra parte, el material usado para su fabricación, le proporciona cualidades de amortiguador, pues absorbe el impacto previniendo así rupturas y protegiendo al mismo tiempo a las personas y/o equipos de alta tecnología.



AA



### CIELO RASOS.

Las áreas del Hospital de acuerdo a su necesidad están protegidas por diferentes tipos de cielo rasos.

- Lamina en drywal plano.
- Lamina de aisla por con vena.
- Superficie en pintura epoxica.

Estas áreas presentan deterioros constantes y requieren el cambio de superficies en varias áreas del Hospital, entre ellas las salas de cirugía, neonatal, hospitalización (habitaciones), y áreas generales donde se puede evidenciar el deterioro del cielo raso.



AA



En el área de urgencias y en la cocina se requiere el cambio del material de cielo raso existente. Teniendo en cuenta que el deterioro de estas áreas, se determina la existencia de la necesidad de cambiar la superficie por una más séptica y que permita que el aire acondicionado de estas áreas sea eficaz.

### PISOS.

Realizándose revisión de los acabados de los pisos de las instalaciones, se determinó que en las áreas de mayor asepsia como salas de cirugía, sala de UCI y salas de ginecología el acabado de los pisos está completamente deteriorado y las juntas así como las media cañas desplazadas o despegadas.

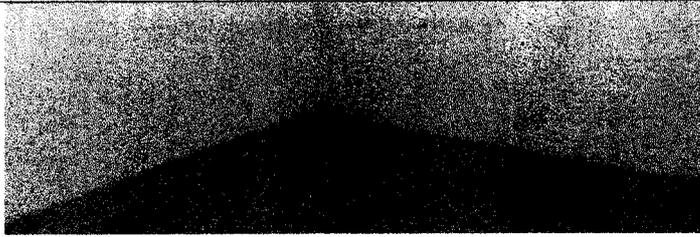


### MEDIA CAÑAS EN GRANITO PULIDO.

En el área de neonatos se deben terminar las media cañas para poder garantizar la asepsia de las instalaciones.



AP



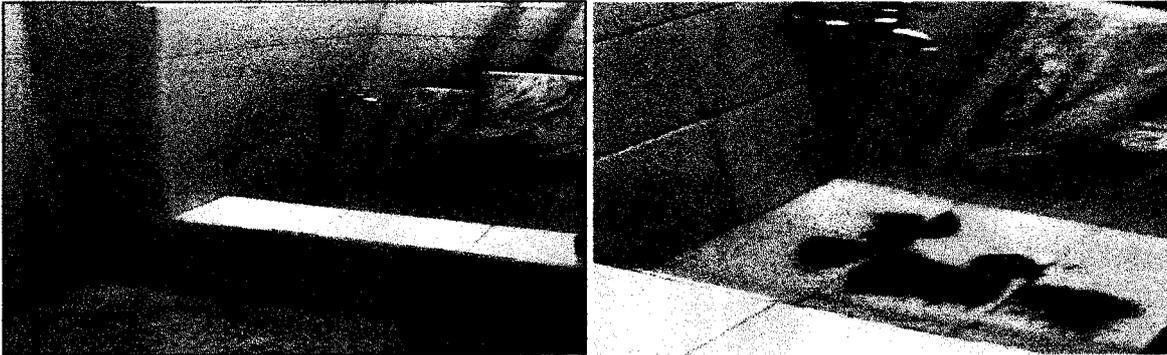
Para el área de GASES MEDICINALES, es urgente el sellamiento de pisos y pulido de los mismos.

8



### POCETAS DE ASEO

Al revisar las pocetas de aseo se determina que las mismas están en un alto estado de deterioro, lo cual crea filtraciones y humedades extremas.

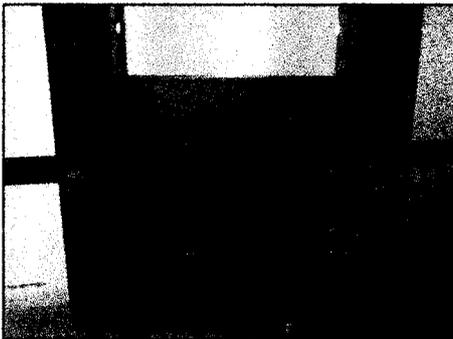
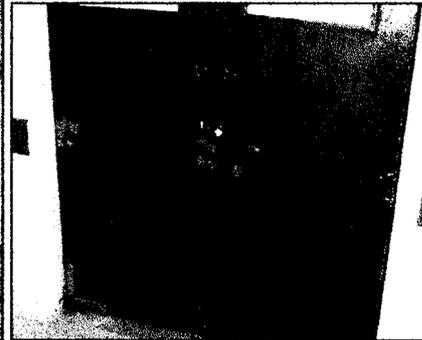
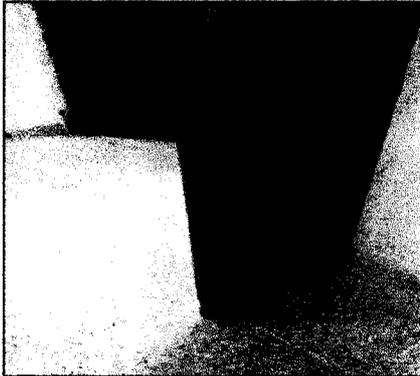
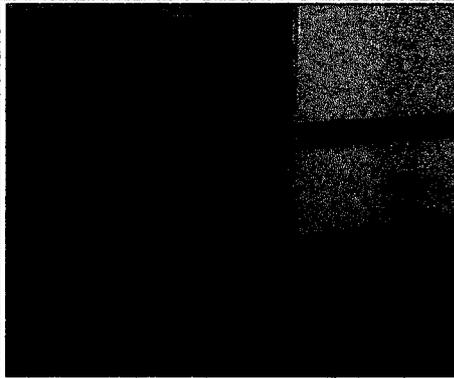
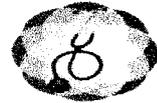


### CARPINTERÍA DE MADERA.

En las áreas de Cirugía, Neonatal, UCI Adulto y Neonatal, Urgencias y Procedimientos, las puertas son de madera, no cumplen la norma hospitalaria y el deterioro no solo causa problemas estéticos sino situaciones en la asepsia que se debe mantener en estas áreas.



AF

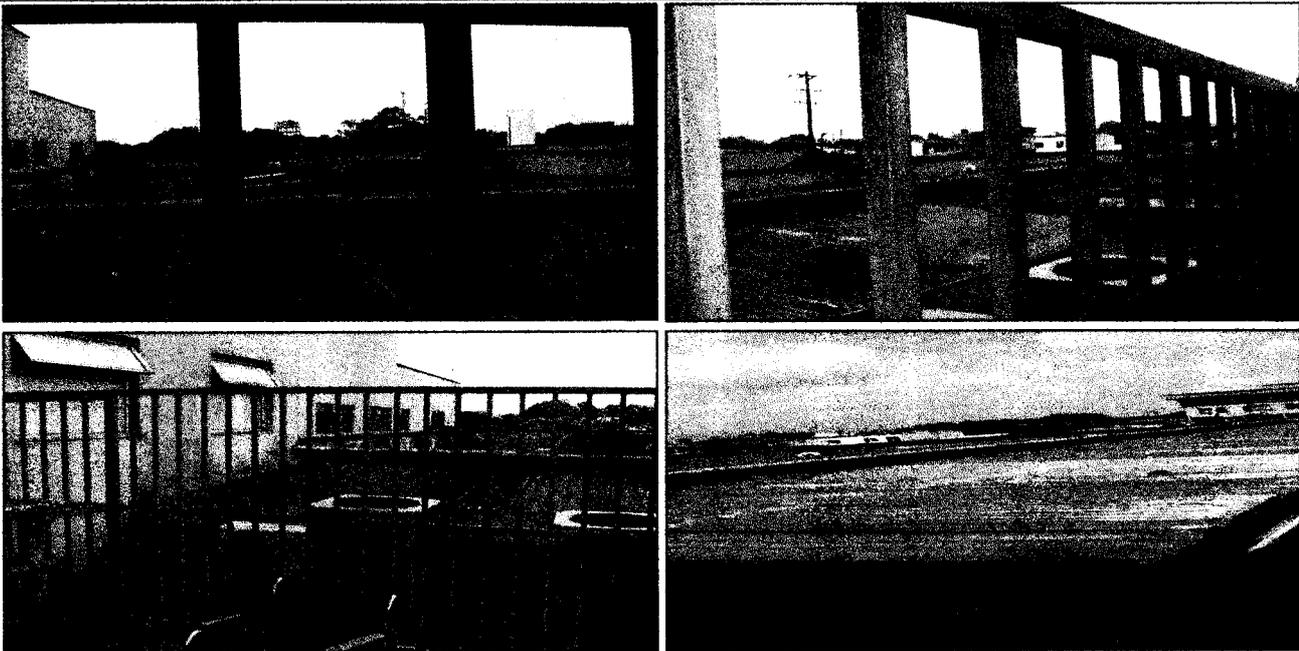
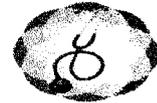


**CUBIERTAS.**

La cubierta como varios de los acabados del Hospital, no tienen un mantenimiento periódico y preventivo. Varias zonas de la cubierta, las cuales están cerca de las manejadoras de aire acondicionado han sufrido deterioro por el tránsito de personal para el mantenimiento de estos equipos, operación que no correcta y es el mayor causante de filtraciones y láminas defectuosas, asimismo como el no mantenimiento de canales y cumbreras.



AA



### PLANTA DE AGUA POTABLE.

Revisado el sistema de agua potable se evidencia que las altas concentraciones de minerales en el pozo profundo están excediendo el sistema de filtración existente, razón por la cual es de extrema urgencia la limpieza y filtración del agua suministrada por este sistema al Hospital.



Es por esto que la actual administración, en vista del deterioro en el que se encuentra la infraestructura de la entidad, presentó un proyecto ante el Departamento del Meta, radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, bajo el número 2019005500095, con el fin de obtener recursos para mejorar la calidad del servicio mediante la adecuación de los espacios, en cumplimiento de la normatividad vigente respecto a habilitación hospitalaria y ofreciendo un mayor confort tanto para los usuarios, como para el personal de la institución.

Que el Departamento del Meta dio viabilidad al proyecto presentado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., toda vez que dentro de su Plan de Desarrollo Departamental EL META "Tierra de Oportunidades Inclusión, Reconciliación y Equidad" para el cuatrienio 2016 - 2019, tiene contemplado dentro de uno de sus EJES, "DESARROLLO HUMANO INCLUYENTE Y EQUITATIVO", cooperar en el mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de los diferentes municipios



que conforman el Departamento del Meta, además el Departamento en la elaboración de los estudios previos evidenció que *“requiere que la infraestructura Hospitalaria de segundo nivel de atención ubicado en el Municipio de Granada – Meta, requiere mejorar las condiciones de mantenimiento hospitalario, como estándar de infraestructura y mantenimiento de Sistema Único de Habilitación del Ministerio de Salud y Protección Social, lo que origina una mala prestación de los servicios de salud debido a que genera riesgos para los pacientes por el deterioro evidente de las instalaciones, aumentando la posibilidad de que se presenten eventos adversos. La falta de mantenimiento preventivo y correctivo en la ESE genera una inadecuada prestación de servicios de salud a la comunidad, debido al deterioro de la infraestructura hospitalaria por falta de un adecuado mantenimiento hospitalario y que a su vez se da por falta de recursos económicos para acometer esta actividades, esto genera una afectación a la calidad de vida de la comunidad, aumentando el riesgo de adquirir enfermedades de todo tipo, ocasionándose una baja cobertura en la prestación de los servicios de salud en el área de influencia, altos índices de morbimortalidad.”*, razón por la cual fue suscrito el Convenio Interadministrativo N° 1154 del 25 de junio de 2019, cuyo objeto es: **TRANSFERENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRIMER, SEGUNDO, TERCER PISO Y ÁREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$2.290.564.173,00) M/CTE.

11

Que con el fin de satisfacer la necesidad y dar cumplimiento al objeto del Convenio Interadministrativo N° 1154 del 25 de junio de 2019, con el Departamento del Meta, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., Institución pública prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad debidamente habilitados, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo N° 203 de 2016), así como el Manual de Contratación (Resolución N° 312 de 2016), procederá a suscribir contrato de obra para el mantenimiento de la infraestructura física primer, segundo, tercer piso y área de salud mental a través de licitación, toda vez que la cuantía para la realización del presente proceso supera los 2.000 S.M.L.M.V., considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las Instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de atención de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejoramiento de su infraestructura y manejo de sus recursos.

Que la necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., presupuesto de la vigencia 2019, de conformidad a la constancia expedida por la Subgerente Administrativa.

Que el presente proceso supera la cuantía dos mil (2.000) SMMLV y el proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá por lo preceptuado en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N° 203 de 2016, en su artículo 12, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de por Licitación.

Que se debe celebrar contrato de obra, de conformidad y dentro de los límites establecidos en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo N° 203 de 2016, en atención al cumplimiento de los principios de la administración pública eficiencia, celeridad, transparencia y los demás.

A

Que el Manual Interno de Contratación Resolución 312 DE 2016 en su artículo Artículo 5., proceso de licitación describe: "Se entiendo (sic) por licitación Pública el procedimiento mediante el cual el Hospital Departamental de Granada E.S.E. formula públicamente un invitación para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas (sic) y seleccionen entre ellas la más favorable. (...)", cumpliendo así con la selección objetiva del contratista como lo ordena el Estatuto Interno del HOSPITAL, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias en la materia. El procedimiento para el presente proceso de selección será el descrito en el artículo 12 del Estatuto Interno De Contratación Acuerdo 203 de 2016, así como lo refiere el artículo 5° del Manual Interno de Contratación Resolución N° 312 de 2016. En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

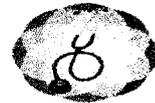
<b>Objeto</b>	<b>CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRIMER, SEGUNDO, TERCER PISO Y EL ÁREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.</b>
<b>Alcance del Objeto y Justificación</b>	<p>Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada E.S.E., conforme a su naturaleza y misión institucional pretende a través del presente proceso atender la necesidad para el mantenimiento de la infraestructura física primer, segundo, tercer piso, y el área de salud mental del Hospital Departamental de Granada E.S.E., debido a que la misma presenta un alto grado de deterioro tanto en los elementos estructurales como en los no estructurales, esto debido a que luego de entrar en funcionamiento en el año 2009 prestando el servicio a la comunidad, no ha contado con un mantenimiento constante que permitiera tener la edificación en unas óptimas condiciones de conservación por falta de recursos económicos, donde se identificó y evaluó las afectaciones que están causando deterioros profundos, los cuales afectan el funcionamiento del mismo, este deterioro y en causas extremas pueden llevar a no cumplir con las técnicas asépticas en conjunto, en áreas de vital importancia para el funcionamiento del hospital, que comprometan seriamente la salud de los usuarios y el normal funcionamiento de los servicios.</p> <p>Aunque se identificaron las necesidades generales del Hospital en cuanto a mantenimientos correctivos y preventivos, se evaluaron estos desde el punto de vista prioritario y se determinó un listado el cual tiene urgencia inmediata, toda vez que de acuerdo a la Resolución 2003 del 24 de mayo 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, como requerimiento de habilitación se debe contar con instalaciones e infraestructura adecuada y conservada en perfectas condiciones que permita desarrollar la actividad misional como es la prestación de servicios de salud en condiciones de asepsia.</p> <p>Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios de instalaciones adecuadas donde ejercen la función pública que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado, es importante realizar el mantenimiento de la infraestructura física primer, segundo, tercer piso, y el área de salud mental del Hospital.</p>
	Los bienes y servicios objeto del presente proceso, corresponden a la siguiente clasificación conforme a la guía para la codificación de bienes y servicios adoptada por Colombia Compra Eficiente:

AA

**ESTUDIOS PREVIOS**

GJ-P1-F2

Versión 2

**Clasificador UNSPSC – Tercer y Cuarto nivel**

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
72101500	Servicios De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción.	Servicios de apoyo para la construcción.
72101507	Servicios De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción.	Servicio de mantenimiento de edificios.
72103300	Servicios De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura.	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72121403	Servicios De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.	Servicios de construcción de hospitales.
72151302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura.	Servicios de pintura comercial
72151907	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicio de albañilería y mampostería.	Servicio de mampostería en mármol en exteriores.
72152000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicio de pañetado y drywall	Servicio de pañetado y drywall

13

**3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS****Descripción Técnica del**

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas.

1. La descripción y cantidad de obra de mantenimiento que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para el mantenimiento de la infraestructura física primer, segundo, tercer piso, y el área de salud mental, requerido por el Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad.



**"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"**  
 Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  
 Línea Gratuita: 018000965050, [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)  
 E-mail: [subgerencia\\_administrativa@hospitalgranada.gov.co](mailto:subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co)

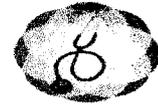


AA

**ESTUDIOS PREVIOS**

GJ-P1-F2

Versión 2

**Objeto contratar**

a Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para lo aquí referido:

CAP.	DESCRIPCION	UND.	CANTI	VUNITARIO	VTOTAL	VICAPITULOS
<b>PRIMER PISO</b>						
<b>1,00</b>	<b>FACHADAS</b>					<b>\$ 85.026.556,00</b>
1.1	Limpieza de revestimiento en piedra blaca para fachadas, incluye armado de andamios y suministro hidro	M2	1.552,00	\$ 4.877,00	\$ 7.569.104,00	
1.2	Suministro y aplicación de hidrofugo transparente, incluye armado de andamios y suministro hidro	M2	1.552,00	\$ 7.600,00	\$ 73.875.200,00	
1.3	Pintura rejas Incluye limpieza, anticorrosivo y pintura	M2	246,00	\$ 14.562,00	\$ 3.582.252,00	
<b>2,00</b>	<b>INTERIORES</b>					<b>\$323.683.860,00</b>
2.1	Limpieza de muros interiores. Incluye raspado específico de pintura sobrante y resane en estuco acrilico.	M2	460,00			
2.1.1	Pañete muros interiores mort 1:4 incluye filos y dilatación. Incluye limpieza, raspado específico de pintura sobrante y resane en estuco acrilico.	M2	460,00	\$ 21.223,00	\$ 9.762.580,00	
2.1.2	Estuco plástico	M2	460,00	\$ 13.172,00	\$ 6.059.120,00	
2.1.3	Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad)	M2	460,00	\$ 8.971,00	\$ 4.126.660,00	
2.2	Suministro y aplicación de pintura epoxica dos componentes mate color a definir para superficie de muro.	M2	6.453,00	\$ 44.462,00	\$ 286.913.286,00	
2.3	Suministro y aplicación de pintura epoxica dos componentes mate color a definir para superficie de techo	M2	168,00	\$ 44.815,00	\$ 7.528.920,00	
2.4	Pintura barandas metalicas, Incluye limpieza, anticorrosivo y pintura	ML	42,00	\$ 11.257,00	\$ 472.794,00	
2.5	Suministro e instalacion de guarda camillas e=0.15 en P.V.C color a elegir	ML	115,00	\$ 76.700,00	\$ 8.820.500,00	
<b>3,00</b>	<b>CIELO RASO</b>					<b>\$ 47.049.303,60</b>
3.1	Desmonte cielo raso existente incluye desmonte de estructura y retiro de sobrantes	M2	387,20	\$ 5.270,00	\$ 2.040.544,00	
3.2	Suministro y cambio de laminas de aislapor o similar, asi como de estructura de sostenimiento	M2	303,00	\$ 32.578,00	\$ 9.871.134,00	

14

**"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"**

Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521

Línea Gratuita: 018000965050, [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)E-mail: [subgerencia\\_administrativa@hospitalgranada.gov.co](mailto:subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co)



3,3	Suministro e instalacion de cieloraso en P.V.C incluye estructura y remates de muro	M2	387,20	\$ 90.748,00	\$ 35.137.625,60	
<b>4,00</b>	<b>PISOS</b>					<b>\$ 1.485.537,00</b>
4,1	Limpieza de pisos incluye retiro de sobrantes y revision general del estado actual.	M2	53,00	\$ 4.877,00	\$ 258.481,00	
4,2	Esmaltado y afinado de placa de contrapiso con mineral color a convenir	M2	53,00	\$ 23.152,00	\$ 1.227.056,00	
<b>5,00</b>	<b>POCETAS DE ASEO</b>					<b>\$ 2.318.160,00</b>
5,1	Demolicion de enchape de muros y pisos existente incluye retiro de sobrantes.	M2	48,00	\$ 9.429,00	\$ 452.592,00	
5,2	Suministro e instalacion de enchape tipo Egeo o equivalente de 20.5 x 20.5 incluye emboquillado y wing para remate de filos.	M2	48,00	\$ 38.866,00	\$ 1.865.568,00	
<b>6,00</b>	<b>CARPINTERIA</b>					<b>\$ 19.390.297,40</b>
6,1	Retiro de puertas de madera incluye desmonte y retiro de sobrantes	UND	22,00	\$ 57.661,00	\$ 1.268.542,00	
6,2	Adecuacion de puertas en madera incluye desmonte, limpiada, lijada, pintura, marco y reinstalacion	UND	47,00	\$ 112.102,00	\$ 5.268.794,00	
6,3	Suministro e instalacion de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00x1.65. vidrio templado de 5mm incluye manijas y sandblasting	M2	13,20	\$ 297.213,00	\$ 3.923.211,60	
6,4	Suministro e instalacion de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00x0.85. vidrio templado de 5mm incluye manijas y sandblasting	M2	17,00	\$ 297.213,00	\$ 5.052.621,00	
6,5	Suministro e instalacion de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00x0.85. incluye manijas y sandblasting	M2	13,60	\$ 285.083,00	\$ 3.877.128,80	
	<b>SEGUNDO PISO</b>					
<b>1,00</b>	<b>FACHADAS</b>					<b>\$ 42.626.533,51</b>
1,1	Limpieza de revestimiento en piedra blaca para fachadas, incluye armado de andamios y suministro hidro	M2	805,63	\$ 4.877,00	\$ 3.929.057,51	
1,2	Suministro y aplicacion de hidrofugo transparente, incluye armado de andamios y suministro hidro	M2	805,63	\$ 47.600,00	\$ 38.347.988,00	
1,3	Pintura rejas Incluye limpieza, anticorrosivo y pintura	M2	24,00	\$ 14.562,00	\$ 349.488,00	
<b>2,00</b>	<b>INTERIORES</b>					<b>\$ 281.778.319,85</b>
2,1	Limpieza de muros interiores. Incluye raspado especifico de pintura sobrante y resane en estuco acrilico	M2	257,00			
2,1,1	Pañete muros interiores mort 1:4 incluye filos y dilatac	M2	257,00	\$ 21.223,00	\$ 5.454.311,00	
2,1,2	Estuco plastico	M2	257,00	\$ 13.172,00	\$ 3.385.204,00	
2,1,3	Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad)	M2	257,00	\$ 8.971,00	\$ 2.305.547,00	



**ESTUDIOS PREVIOS**

GJ-P1-F2

Versión 2



16

2,2	Suministro y aplicación de pintura epoxica dos componentes mate color a definir para superficie de muro	M2	5.435,00	\$ 44.462,00	\$ 241.650.970,00	
2,3	Suministro y aplicación de pintura epoxica dos componentes mate color a definir para superficie de techo	M2	386,39	\$ 44.815,00	\$ 17.316.067,85	
2,4	Pintura barandas metalicas, Incluye limpieza, anticorrosivo y pintura	ML	42,00	\$ 11.257,00	\$ 472.794,00	
2,5	Suministro e instalacion de guarda camillas e=0.15 en P.V.C color a elegir	ML	125,50	\$ 76.700,00	\$ 9.625.850,00	
2,6	Media caña en granito pulido e=0.16 color a determinar	ML	38,00	\$ 41.252,00	\$ 1.567.576,00	
<b>3,00</b>	<b>CIELO RASO</b>					<b>\$ 4.723.810,00</b>
3.1	Suministro y cambio de laminas de aislapor o similar, asi como de estructura de sostenimiento. Incluye desmonte del actual cielo raso, retiro de sobrantes, suministro e instalación de cielo raso en PVC (estructura y remates de muro)	M2	145,00	\$ 32.578,00	\$ 4.723.810,00	
<b>4,00</b>	<b>PISOS</b>					<b>\$ 71.659.432,44</b>
4,1	Retiro de pisos de vinilo conductivo y media caña, incluye retiro de sobrantes.	M2	276,39	\$ 4.517,00	\$ 1.248.453,63	
4,2	Instalacion de piso epoxico color a elegir, incluye preparacion de superficie y sello	M2	276,39	\$ 248.679,00	\$ 68.732.388,81	
4,3	Instalacion de media caña epoxico color a elegir, incluye preparacion de superficie y sello	ML	67,50	\$ 24.868,00	\$ 1.678.590,00	
<b>5,00</b>	<b>POCETAS DE ASEO</b>					<b>\$ 1.439.191,00</b>
5,1	Demolicion de enchape de muros y pisos existente incluye retiro de sobrantes.	M2	29,80	\$ 9.429,00	\$ 280.984,20	
5,2	Suministro e instalacion de enchape tipo Egeo o equivalente de 20.5 x 20.5 incluye emboquillado y wing para remate de filos.	M2	29,80	\$ 38.866,00	\$ 1.158.206,80	
<b>6,00</b>	<b>CARPINTERIA</b>					<b>\$ 29.864.974,80</b>
6,1	Retiro de puertas de madera incluye desmonte y retiro de sobrantes	UND	57,00	\$ 57.661,00	\$ 3.286.677,00	
6,2	Adecuacion de puertas en madera incluye desmonte , limpiada , lijada, pintura , marco y reinstalacion	UND	15,00	\$ 112.102,00	\$ 1.681.530,00	
6,3	Suministro e instalación de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00x1.65. vidrio templado de 5mm incluye manijas y sandblasting	M2	13,20	\$ 297.213,00	\$ 3.923.211,60	
6,4	Suministro e instalación de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00x0.85. vidrio templado de 5mm incluye manijas y sandblasting	M2	51,00	\$ 297.213,00	\$ 15.157.863,00	
6,5	Suministro e instalación de puerta batiente en aluminio marqueteado 2.00x0.85. incluye manijas y sandblasting	M2	20,40	\$ 285.083,00	\$ 5.815.693,20	



**"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"**  
 Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  
 Línea Gratuita: 018000965050, [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)  
 E-mail: [subgerencia\\_administrativa@hospitalgranada.gov.co](mailto:subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co)



AA



## ESTUDIOS PREVIOS

GJ-P1-F2

Versión 2



TERCER PISO						
<b>1,00</b>	<b>FACHADAS</b>					<b>\$ 41.183.424,83</b>
1.1	Limpieza de revestimiento en piedra blaca para fachadas, incluye armado de andamios y suministro hidro	M2	784,79	\$ 4.877,00	\$ 3.827.420,83	
1.2	Suministro y aplicación de hidrofugo transparente, incluye armado de andamios y suministro hidro	M2	784,79	\$ 47.600,00	\$ 37.356.004,00	
<b>2,00</b>	<b>INTERIORES</b>					<b>\$ 242.060.186,00</b>
2,1	Limpieza de muros interiores . Incluye raspado especifico de pintura sobrante y resane en estuco acrilico	M2	194,00			
2,1,1	Pañete muros interiores mort 1:4 incluye filos y dilatación, al igual que raspado especifico de pintura sobrante y resane en estuco acrilico.	M2	194,00	\$ 21.223,00	\$ 4.117.262,00	
2,1,2	Estuco plástico	M2	194,00	\$ 13.172,00	\$ 2.555.368,00	
2,1,3	Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad)	M2	194,00	\$ 8.971,00	\$ 1.740.374,00	
2,2	Suministro y aplicación de pintura epoxica dos componentes mate color a definir para superficie de muro	M2	4.980,00	\$ 44.462,00	\$ 221.420.760,00	
2,3	Suministro y aplicación de pintura epoxica dos componentes mate color a definir para superficie de techo	M2	124,00	\$ 44.815,00	\$ 5.557.060,00	
2,4	Pintura barandas metalicas, Incluye limpieza, anticorrosivo y pintura	ML	46,00	\$ 11.257,00	\$ 517.822,00	
2,5	Suministro e instalacion de guarda camillas e=0.15 en P.V.C color a elegir	ML	56,00	\$ 76.700,00	\$ 4.295.200,00	
2,6	Media caña en granito pulido e=0.16 color a determinar	ML	45,00	\$ 41.252,00	\$ 1.856.340,00	
<b>3,00</b>	<b>CIELO RASO</b>					<b>\$ 4.398.030,00</b>
3,2	Suministro y cambio de laminas de aislaplor o similar, asi como de estructura de sostenimiento. Incluye limpeza, raspado especifico de pintura sobrante y resane en estuco acrilico.	M2	135,00	\$ 32.578,00	\$ 4.398.030,00	
<b>4,00</b>	<b>PISOS</b>					<b>\$ 70.809.016,00</b>
4,1	Retiro de pisos de vinilo conductivo y media caña, incluye retiro de sobrantes .	M2	272,00	\$ 4.517,00	\$ 1.228.624,00	
4,2	Instalacion de piso epoxico color a elegir, incluye preparacion de superficie y sello	M2	272,00	\$ 248.679,00	\$ 67.640.688,00	
4,3	Instalacion de media caña epoxico color a elegir, incluye preparacion de superficie y sello	ML	78,00	\$ 24.868,00	\$ 1.939.704,00	
<b>5,00</b>	<b>POCETAS DE ASEO</b>					<b>\$ 734.084,00</b>
5,1	Demolicion de enchape de muros y pisos existente incluye retiro de sobrantes.	M2	15,20	\$ 9.429,00	\$ 143.320,80	

17



**"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"**  
 Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  
 Línea Gratuita: 018000965050, [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)  
 E-mail: [subgerencia\\_administrativa@hospitalgranada.gov.co](mailto:subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co)





## ESTUDIOS PREVIOS

GJ-P1-F2

Versión 2



5,2	Suministro e instalacion de enchape tipo Egeo o equivalente de 20.5 x 20.5 incluye emboquillado y wing para remate de filos .	M2	15,20	\$ 38.866,00	\$ 590.763,20	
<b>6,00</b>	<b>CARPINTERIA</b>					<b>\$ 22.473.386,30</b>
6,1	Retiro de puertas de madera incluye desmonte y retiro de sobrantes	UND	21,00	\$ 57.661,00	\$ 1.210.881,00	
6,2	Adecuacion de puertas en madera incluye desmonte , limpiada , lijada, pintura , marco y reinstalacion	UND	36,00	\$ 112.102,00	\$ 4.035.672,00	
6,3	Suministro e instalacion de puerta batiente en aluminio marqueteado.2.00x1.65. vidrio templado de 5mm incluye manijas y sandblasting	M2	46,20	\$ 297.213,00	\$ 13.731.240,60	
6,4	Suministro e instalacion de puerta batiente en aluminio marqueteado.2.00x0.85. vidrio templado de 5mm incluye manijas y sandblasting	M2	8,50	\$ 297.213,00	\$ 2.526.310,50	
6,5	Suministro e instalacion de puerta batiente en aluminio marqueteado.2.00x0.85. incluye manijas y sandblasting	M2	3,40	\$ 285.083,00	\$ 969.282,20	
<b>7,00</b>	<b>INTERVENCION UNIDAD NEONATAL</b>					<b>\$ 16.579.586,00</b>
7,1	Demolicion de muro existente incluye retiro de sobrantes.	M2	5,50	\$ 8.336,00	\$ 45.848,00	
7,2	Pafete liso 1:3	M2	2,00	\$ 19.357,00	\$ 38.714,00	
7,3	Media caña en granito pulido e=0.16 color a determinar	ML	12,00	\$ 41.252,00	\$ 495.024,00	
7,4	Desviacion de redes existentes	GLO	1,00	\$16.000.000,00	\$ 16.000.000,00	
<b>8,00</b>	<b>CUBIERTA</b>					<b>\$ 253.585.694,00</b>
8,1	Desmonte de teja Termoacustic incluye retiro de sobrantes	M2	1.550,00	\$ 8.071,00	\$ 12.510.050,00	
8,2	Suministro e instalacion de teja Termoacustic o equivalente	M2	1.550,00	\$ 49.268,00	\$ 76.365.400,00	
8,3	Suministro e instalacion de teja onduladoa transparente o equivalente	M2	26,00	\$ 26.972,00	\$ 701.272,00	
8,4	Limpieza de canales	ML	418,00	\$ 25.000,00	\$ 10.450.000,00	
8,5	Pintura de canales metalicas incluye limpieza anticorrosibo y pintura	ML	120,00	\$ 18.331,00	\$ 2.199.720,00	
8,6	Pintura en gris basalto de alfagias de remate de cubierta	ML	768,00	\$ 10.275,00	\$ 7.891.200,00	
8,7	Pasarela metalica en angulo malla metalica tubo de 1 1/2" anclada y acabado anticorrosibo y esmalte	ML	310,00	\$ 435.468,00	\$ 134.995.080,00	
8,8	Aseo general de obra	GLO	1,00	\$ 5.047.312,00	\$ 5.047.312,00	
8,9	Disposicion final de escombros sitio autorizado (no incluye transporte de escombros)	M3	45,00	\$ 47.312,00	\$ 2.129.040,00	
8,10	Retiro de sobrantes cargue a mano - MAXIMO 18 KM	M3	45,00	\$ 27.036,00	\$ 1.216.620,00	
	<b>INTERVENCION UNIDAD DE SALUD MENTAL</b>					
<b>1,00</b>	<b>CIELO RASO</b>					<b>\$ 23.524.410,00</b>

18



"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"  
 Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  
 Línea Gratuita: 018000965050, [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)  
 E-mail: [subgerencia\\_administrativa@hospitalgranada.gov.co](mailto:subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co)



**ESTUDIOS PREVIOS**

GJ-P1-F2

Versión 2



1,1	Desmante cielo raso existente incluye desmante de estructura y retiro de sobrantes	M2	245,00	\$ 5.270,00	\$ 1.291.150,00	
1,2	Suministro e instalacion de cieloraso en P.V.C incluye estructura y remates de muro	M2	245,00	\$ 90.748,00	\$ 22.233.260,00	
<b>2,00</b>	<b>IMPERMEABILIZACIONES Y MORTEROS</b>					<b>\$ 32.804.238,25</b>
2,1	Mortero Impermeabilizado mezcla en obra	M3	36,75	\$ 465.019,00	\$ 17.089.448,25	
2,3	Mortero de nivelacion 50 mm	M2	245,00	\$ 28.375,00	\$ 6.951.875,00	
2,3	Impermeabilizacion placa en concreto con manto 500XTfiberglass 2,8 mm o similar	M2	245,00	\$ 35.767,00	\$ 8.762.915,00	
<b>3,00</b>	<b>PINTURA</b>					<b>\$ 6.747.147,00</b>
3,1	Repinte general en pintura vinilica tipo 1 s/muro (alta calidad ) incluye lijada, limpieza y resanes de la superficie a pontar	M2	507,00	\$ 8.971,00	\$ 4.548.297,00	
3,2	Pintura tipo coraza EXTERIOR	M2	214,00	\$ 10.275,00	\$ 2.198.850,00	
<b>9,00</b>	<b>ITEMS FALTANTES</b>					<b>\$ 15.880.932,00</b>
9,1	Localizacion y replanteo	M2	102,00	\$ 3.441,00	\$ 350.982,00	
9,2	Muro super board doble cara, e=0.11 m cal 6 mm, incluye pintura (como cerramiento para aislar areas a intervenir)	M2	150,00	\$ 103.533,00	\$ 15.529.950,00	

19

<b>TOTAL CAPITULOS</b>					<b>\$1.641.746.109,98</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$1.641.746.109,98</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	20%				<b>\$ 328.349.222,00</b>
<b>IMPREVISTOS</b>	2%				<b>\$ 32.834.922,20</b>
<b>UTILIDAD</b>	8%				<b>\$ 131.339.688,80</b>
<b>IVA 19% SOBRE UTILIDAD</b>	19%				<b>\$ 24.954.540,87</b>
<b>TOTAL COSTO DE OBRA</b>					<b>\$2.169.224.283,85</b>

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

Valor estimado del contrato y justificación

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.159.224.484,00) M/Cte.**, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad Presupuestal N° 00729 del 22 de julio de 2019, Rubro B0C080201 denominado PRESUPUESTO DE GASTOS – GASTOS DE INVERSIÓN – Programas de Inversión – Gastos Operativos de Inversión - Proyectos, expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2019.

**JUSTIFICACIÓN:** Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., realizó consulta de precios en el mercado, de igual manera

**"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"**

Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521

Línea Gratuita: 018000965050, [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)E-mail: [subgerencia\\_administrativa@hospitalgranada.gov.co](mailto:subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co)



**ESTUDIOS PREVIOS**

GJ-P1-F2

Versión 2



contratos reportados en el SECOP, en los parámetros establecidos por parte de entidades del sector del Departamento del Meta y los precios determinados por el Gobierno Nacional, acorde a los requerimientos del proceso para el mantenimiento de la Infraestructura de la Institución.

Que el valor se calculó, teniendo en cuenta los contratos suscritos, y de conformidad a las empresas del sector, y del Análisis de Precios Unitarios realizado para este tipo de procesos contractuales, se estima que será hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.159.224.484,00) M/Cte.**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el contratista para cumplir conforme a la necesidad y a cabalidad el objeto contractual, más la utilidad del contrtista.

20

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO
\$2.159.224.484,00	LICITACIÓN	OBRA

El Análisis de Precios Unitarios se encuentra acorde a lo establecido en la Agencia de Infraestructura del Meta - AIM. Las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato, están debidamente soportadas. **Anexo Técnico N° 1 Memorias de Cálculo y 2. Análisis de Precios Unitarios.**

**Forma de Pago**

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

Un anticipo correspondiente al **30%** del valor total del contrato, el cual se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, y el porcentaje restante mediante máximo tres actas parciales y una final, ésta última por no menos del 20% del valor total del contrato. El valor del anticipo se amortizará a prorrata al momento de pagar cada una de aquellas actas. Para el pago de las actas parciales se debe previamente cumplir con los requisitos legales.

El pago correspondiente a la última acta de entrega final, se efectuará previa presentación del acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos.

Las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA, deben estar aprobadas por el INTERVENTOR, con el visto bueno del SUPERVISOR designado por la Gerencia, y se tramitarán previa presentación de la documentación requerida para el proceso de liquidación de las mismas, lo mismo que para la Liquidación final del Contrato y Acta de Recibo Final de obra.

Cabe destacar que para este trámite final es indispensable, estar a Paz y Salvo el Contratista con el personal y/o personas contratadas para la realización de la obra de mantenimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, así como honorarios, para lo cual estos le expedirán el documento de Paz y Salvo, para poder acceder al pago del 20% restante del monto del contrato completando así el 100% de lo ejecutado objeto del contrato.



**"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"**  
Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  
Línea Gratuita: 018000965050, [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)  
E-mail: [subgerencia\\_administrativa@hospitalgranada.gov.co](mailto:subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co)



MA



Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA mediante escrito dirigido al Hospital Departamental de Granada E.S.E, constituirá un Contrato de Fiducia Mercantil con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual el Hospital debe entregar el valor del anticipo, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 22 del Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo N° 203 de 2016) y en los términos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en el cual se establezca que el beneficiario del encargo corresponde al Hospital Departamental de Granada E.S.E.

21

No obstante, en el contrato de administración fiduciaria que se constituya para efectos del manejo de los recursos, se deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo al encargo fiduciario, necesitan la firma o autorización del CONTRATISTA o su designado y la del INTERVENTOR.

En todo caso, de forma previa a la constitución del contrato de administración fiduciaria, los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, y el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 203 de 2016, el costo de la comisión y/o administración de la Fiducia será cubierto o estará a cargo directamente por el CONTRATISTA.

De igual forma el Parágrafo Primero (sic) del artículo 22 del Estatuto interno de Contratación, señala que: *“Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados como anticipo, pertenecerán al Hospital Departamental de Granada E.S.E. Para la consignación de estos en las cuentas del Hospital, se realizarán los trámites administrativos y financieros del caso.”*

**A. ACTAS DE AVANCE PARCIAL**

El Hospital cancelará al futuro Contratista el valor del contrato de obra que surja de la adjudicación del presente proceso de selección, mediante actas de pago parcial. El valor a cancelar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicó y por lo cuales se adelanta la ejecución de este proyecto, previa amortización del anticipo mediante deducciones equivalentes al mismo porcentaje ofertado por el contratista en su propuesta, sobre el valor de cada acta de avance parcial.

Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o Cuenta de Cobro y un informe parcial aprobado por la interventoría que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

1. La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo;
2. Valor contratado, ejecutado y por ejecutar;
3. Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha;
4. Valor del anticipo entregado al contratista al igual que el amortizado y el que falta por amortizar (según aplique);
5. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;
6. Adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas;

AA



	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	GJ-P1-F2	
		Versión 2	

7. Modificaciones realizadas;
8. Trabajos ejecutados;
9. Descripción general de las tareas ejecutadas;
10. Problemas presentados y soluciones planteadas,
11. Registro fotográfico y/o filmico;
12. Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas;
13. Equipos utilizados;
14. Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la interventoría; Planilla de las nóminas;
15. Una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado;
16. Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Programa de inversión del anticipo;
17. Relación de la inversión del anticipo, estableciendo el concepto y anexar los soportes;
18. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF);
19. Paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta;
20. Fotocopia del libro diario de obra (bitácora).

La suma de todos los pagos parciales no podrá ser igual o mayor del **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor total del contrato.

Entre los requisitos para el pago de actas parciales de obra, si incluirá que el contratista acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, respecto de todo el personal que laboré en la obra o al servicio de ella.

Las actas parciales de obra deberán ser llevadas al COMITÉ DE OBRA, en el cual deberán ser aprobadas por el Interventor de la obra, al igual que por el funcionario y/o prestatario de servicios (operador externo) encargado del mantenimiento de la edificación del Hospital. En tales actas se debe consignar el porcentaje de avance de ejecución de Obra y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

El contratista deberá acreditar la titularidad e informar a la entidad sobre la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

#### **B. PAGO FINAL.**

Para el pago del acta final del contrato, se suscribirá la respectiva acta entre las partes y la Interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Informe de ejecución de obra que contenga aspectos financieros, aspectos de avance y final de obra, aspectos ambientales y aspectos legales, entre otros.

*AA*



**ESTUDIOS PREVIOS**

GJ-P1-F2

Versión 2



- Libro de bitácora en original.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integra ly parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Actualización de la Garantía Única (Calidad y Estabilidad de la Obra) con su respectiva aprobación por parte del ente territorial.
- Planos Record debidamente avalados, que incluya detalles y refuerzos estructurales (según aplique).
- Digitalización de la información de soporte de planos e informes con firmas de los responsables de cada área en la ejecución del proyecto.

El acta final de obra deberá ser llevada al COMITÉ DE OBRA, en el cual debe ser aprobada por el Interventor de la obra, al igual que por el funcionario y/o prestatario de servicios (operador externo) encargado del mantenimiento de la edificación del Hospital. En tales actas se debe consignar el porcentaje de avance de ejecución de Obra y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN:**

- Garantía de estabilidad y conservación de la obra, según lo previsto en la minuta de contrato y el artículo 27.8 del Estatuto Interno de Contratación
- Certificado de prórroga del amparo de salarios y prestaciones sociales.
- Memorias de cálculo y registro fotográfico de cada ítem.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

<b>Plazo</b>	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada por la entidad, el Interventor y el Contratista máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las pólizas exigidas a aquél último.
<b>Vigencia</b>	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, éstos últimos para los fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

<b>RUBRO</b>	B0C080201
<b>DESCRIPCIÓN</b>	B – PRESUPUESTO DE GASTOS, C- GASTOS DE INVERSIÓN, 8 – Programas de Inversión, 2 – Gastos Operativos de Inversión, 1 – Proyectos.



**“UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS”**  
 Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  
 Línea Gratuita: 018000965050, [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)  
 E-mail: [subgerencia\\_administrativa@hospitalgranada.gov.co](mailto:subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co)



Handwritten signature/initials



ESTUDIOS PREVIOS

GJ-P1-F2

Versión 2



FECHA	22 DE JULIO DE 2019
VALOR	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.159.224.484,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRIMER, SEGUNDO, TERCER PISO Y EL ÁREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
EXPEDIDO	PROFESIONAL DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00729 DEL 22 DE JULIO DE 2019.

**D. REQUISITOS HABILITANTES**

Presentación de la propuesta y Capacidad jurídica

Las ofertas deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual deberá contener la propuesta económica, debidamente firmada y los documentos que acreditan la capacidad e idoneidad exigida, así:

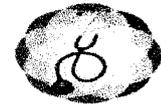
Para que las ofertas se tengan como habilitadas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
2. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de la respectiva Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
  - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
  - La persona jurídica oferente deberá tener una duración no inferior a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha máxima de liquidación del mismo.
  - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
3. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Deberá adjuntarse el original del documento de constitución del consocio o unión temporal.
4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el anexo N° 1 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.
5. Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica.



**"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"**  
 Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  
 Línea Gratuita: 018000965050, [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)  
 E-mail: [subgerencia\\_administrativa@hospitalgranada.gov.co](mailto:subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co)





6. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el o los documentos con los que se acredite el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura del proceso licitatorio. Tal acreditación deberá hacerla las personas naturales o jurídicas, según sea el caso, atendiendo lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 (modificada por el Decreto 126 de 2010).

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar lo anterior en forma independiente.

7. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT.** Actualizado de acuerdo con la Resolución N° 139 de 2012 de la DIAN, y Ley 1843 de 28 de diciembre de 2018 (Ley de financiamiento).

8. **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de su respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa N° 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

El Hospital verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa N° 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.





El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes, en todos los siguiente códigos de clasificación (hasta el tercer nivel)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72	10	15
72	10	15
72	10	33
72	12	14
72	15	13
72	15	19
72	15	20

9. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será **RECHAZADA**.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no han sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho. De igual forma debe ser allegado el Certificado de la persona jurídica oferente.

El Hospital de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, y persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, la entidad verificará en la página web de la Contraloría General de la República.

12. Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

13. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo 3 de los términos de referencia.





14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículos 41, 42, 45 y 56 de la ley 1952 de 2019, de conformidad al Acuerdo N° 203 de 2016 del Estatuto Interno de Contratación en el Artículo 7º: Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo N° 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5º de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Que el Artículo 7º del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 203 de 2016 (...) **parágrafo primero:** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de seis (6) meses. Parágrafo Segundo:* *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas (...).*

Condiciones de experiencia

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya comprendido la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de infraestructura hospitalaria, adquirida con la celebración de no menos de cinco (05) contratos, cumpliendo además los siguientes requisitos:

- Que en uno solo de estos cinco contratos, la participación del proponente o el valor total del contrato, según se trate de contratista plural o individual, alcance un monto igual o superior a cuatro veces el presupuesto oficial del presente proceso licitatorio, expresado en SMMLV.



Handwritten initials



- Que el área construida o intervenida con uno solo de aquellos cinco contratos, así el contratista haya sido plural o individual, sea igual o superior a 8.000 M2.

Para acreditar lo anterior, los proponentes deberán presentar una copia simple del contrato y acta de liquidación final de los cinco contratos en mención, los cuales igualmente deberán aparecer inscritos en el RUP. En cuanto al requisito de área construida o intervenida, en el evento en que el respectivo contrato no reseñe de manera expresa la cantidad de metros cuadrados construidos o intervenidos, aquellos documentos deberán estar acompañados de una certificación expedida por la entidad o empresa contratante, en la cual se contenga tal información.

28

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

#### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 15,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 12,0

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Capacidad Financiera

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.





Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**Modalidad de contratación**

De conformidad con el artículo 12 del Acuerdo 203 de 2016 (Estatuto Interno de Contratación), el proceso de contratación que se surte corresponde al de LICITACIÓN o CONCURSO PÚBLICO, pues el monto a contratar o presupuesto oficial excede el valor equivalente a 2.000 SMMLV.

**E. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

**Admisión de la propuesta**

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a Pliego de Condiciones.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes, que no impliquen puntuación o ponderación de la propuesta, podrán ser subsanados dentro del plazo que le confiera la entidad.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, para lo cual el Oferente deberá leer cuidadosamente el pliego de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta; su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. Los anexos deberán allegarse con los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir elaborada e impresa en equipo de cómputo, en un solo ejemplar (original), debidamente foliadas y con un índice inicial. Así mismo, deberá entregarse en el lugar y hasta el día y hora establecidos en el pliego de condiciones.



AA

La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como extemporánea, por lo cual se tendrá por no presentadas.

En caso que el OFERENTE no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrada la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicará de acuerdo al calendario establecido en el pliego de condiciones, al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Interno N° 203 de 2016, y de igual forma en el Manual Interno de Contratación Resolución N° 312 de 2016, para lo cual en su Artículo 5. Licitación que describe que para esta modalidad, el Comité de Contratación realizará el procedimiento de evaluación jurídica, económica, técnica y financiera y la ponderación de las propuestas.

**Rechazo de la propuesta**

El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

1. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente, salvo que se trate de un documento frente al cual opera la posibilidad de subsanación.
2. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
3. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
6. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación (ponderación) de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
7. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
8. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
9. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
10. Cuando el proponente no allegue la oferta económica – Anexo N° 2.
11. En los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones.

**F. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:**

<b>Criterios de evaluación y selección de la oferta.</b>	<p>El HDG evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.</p> <p>Se asignará el siguiente puntaje:</p>
--	---



## PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. Factor Económico	700 puntos
B. Factor Técnico	200 puntos
C. Apoyo a la Industria Nacional – oferta de bienes y servicios nacionales.	100 puntos
<b>Total</b>	<b>1.000 puntos</b>

31

En la evaluación de las Ofertas el HDG asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico y apoyo a la industria nacional.

## A. FACTOR ECONÓMICO (700 puntos)

El HDG a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **SETECIENTOS (700)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

## Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

## Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor



AA



**(I) MEDIA ARITMÉTICA:**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje  $i$  =  $\left[ \frac{V_i - \bar{X}}{V_i} \right] \times (1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right))$  para valores menores o iguales

$\left[ \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right] \times (1 - 2 \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right))$  para valores mayores a  $\bar{X}$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:



AA



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{V_i}{X_A} \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \frac{V_i}{X_A} \times (1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### (III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial


Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

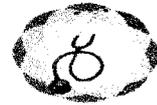
$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:



AA



$$a) G_{PO} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \times \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \left( \frac{V_i - G_{PO}}{G_{PO}} \right) \times \left( 1 - 2 \left( \frac{V_i - G_{PO}}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### (IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### B. FACTOR TÉCNICO: (200 Puntos)

El factor técnico tiene un puntaje de hasta **doscientos (200)** puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

##### **Criterio A: EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. 100 PUNTOS (100/200)**

Estos puntos se asignarán al proponente que acredite experiencia específica adicional a la exigida como requisito habilitante, mediante la celebración y ejecución de uno, dos o máximo tres contratos que su objeto comprenda actividades de reparaciones locativas, adecuación y mejoramiento de



AA



infraestructura física de edificaciones, cuyo valor o la participación del proponente equivalga por lo menos a 2.500 SMMLV

Para la asignación de éstos puntos deberá entregarse copia legible del contrato, acta de recibo final y acta de liquidación.

**Criterio B: PERSONAL CALIFICADO – EXPERIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL: 100 PUNTOS (100/200)**

El puntaje se asignará según las siguientes reglas:

**DIRECTOR DE OBRA:** 50 puntos: Estos puntos se otorgarán por la experiencia del profesional que se presente como Director de Obra, así:

Experiencia General del Director de Obra a partir de la matricula o Tarjeta Profesional (máximo 20 puntos)	Mayor o igual a 10 años	5 Puntos
	Mayor o igual a 15 años	10 Puntos
	Mayor o igual a 25 años	20 puntos
Experiencia específica como Director de Obra en construcción y/o mantenimiento, mejoramiento o reparación de infraestructura de edificaciones o infraestructura física en general. (máximo 30 puntos)	Por cada contrato en el que haya sido Director de obra, cuyo valor individual haya sido igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación. (cinco puntos por cada contrato, máximo dos contratos)	10 Puntos
	Por cada contrato en que haya sido Director de obra, cuyo valor individual haya sido igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente licitación. (cinco puntos por cada contrato, máximo dos contratos)	10 Puntos
	Si fue Director de obra en la ejecución de un (01) contrato, cuyo valor haya sido igual o superior a tres (03) veces el presupuesto oficial de la presente licitación	10 Puntos

**RESIDENTE DE OBRA:** 50 puntos. Estos puntos se otorgarán por la experiencia del Residente de Obra, así:

Experiencia General del residente de obra, a partir de la matricula o Tarjeta Profesional (máximo 20 puntos)	Mayor o igual a 10 años	5 Puntos
	Mayor o igual a 15 años	10 Puntos
	Mayor o igual a 25 años	20 puntos
Experiencia específica como Residente de obra o director de obra en construcción y/o mantenimiento, mejoramiento o reparación de infraestructura de edificaciones o	Por cada contrato en el que haya sido Residente de obra, cuyo valor individual haya sido igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación. (cinco puntos por cada contrato, máximo dos contratos)	10 Puntos



AA



infraestructura física en general.  
(máximo 30 puntos)

Por cada contrato en que haya sido Residente de obra, cuyo valor individual haya sido igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente licitación. (**cinco puntos** por cada contrato, máximo dos contratos)

10 Puntos

Si fue Residente de obra en la ejecución de un (01) contrato, cuyo valor haya sido igual o superior a tres (03) veces el presupuesto oficial de la presente licitación

10 Puntos

36

### C. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 puntos

Conforme a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y sus normas reglamentarias, estos puntos se asignarán así:

- 1) Si el oferente es una persona natural colombiano por nacimiento o una empresa calificada como nacional, se le asignarán 50 PUNTOS.
- 2) Si el proponente nacional anuncia expresamente que para la construcción de la obra incorporará bienes o materias primas nacionales, pero además indica y acredita en alguna forma la inscripción en el "Registro Público de Bienes Nacionales" de alguno de los elementos o bienes que constituyen uno de los insumos o materias primas de mayor peso económico en la ejecución de la obra, se le asignarán 50 PUNTOS. Igual puntaje se le asignará al proponente extranjero que haga tal anuncio y acredite también dicha inscripción, siempre y cuando adicionalmente manifieste que en la ejecución de la obra incorporará servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.

### G. DECLARATORIA DESIERTA

Declaratoria de desierta

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presente oferta.
- b) Que la oferta resulte inadmisibles en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
- d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
- e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### H. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS:



"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"  
Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  
Línea Gratuita: 018000965050, [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)  
E-mail: [subgerencia\\_administrativa@hospitalgranada.gov.co](mailto:subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co)





ESTUDIOS PREVIOS

GJ-P1-F2

Versión 2



El Hospital Departamental de Granada E.S.E. de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo 203 de 2016 en el numeral 20.1.8 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

Tipificación y asignación de riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	externo	ejecucion	ejecucion	economico	Proyección inadecuada en los costos que debe incurrir el oferente en la presentación de la propuesta, sin haber efectuado un estudio de mercado	atraso en el proceso precontratista	1	1	2	bajo	contratista	brindar la información necesaria para que los posibles oferentes proyecten adecuadamente la propuesta
2	externo	ejecucion	ejecucion	social o político	hurto de materiales y equipos	retraso en las actividades que componen el proyecto	1	4	5	medio	contratista	reforzar la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de la obra
3	general	interno	ejecucion	operacional	Coordinación Interinstitucional cuando el Hospital y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto	el impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual. Retrasos en la entrega de la obra.	3	2	5	medio	contratante	La implementación de estrategias de gestión oportuna con las Entidades para resolver y toma de decisiones en el menor tiempo posible.



"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"  
Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  
Línea Gratuita: 018000965050, [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)  
E-mail: [subgerencia\\_administrativa@hospitalgranada.gov.co](mailto:subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co)



AX



ESTUDIOS PREVIOS

GJ-P1-F2

Versión 2



						contractual												
4	general	externo	ejecucion	operaciona l	modificacio n de estudios y diseños	Retraso en la ejecuci3n de las actividades, variaci3n del presupu esto contractual, generaci3n de obra adicional u obra extra	2	3	5	medi o	contrat ante	Realizar una interventoria adecuada durante la etapa de los estudios y diseños (Antes). Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencia en los diseños.						
5	especifico	interno-externo	ejecucion	operaciona l	disponibilidad del equipo humano idoneo en el desarrollo del servicio	Retraso en la ejecuci3n del proyecto , asi como errores durante el desarroll o del servicio	2	4	6	alta	contrat ista	Realizar seguimiento de la disponibilidad del personal calificado y no calificado en el sitio de obra de acuerdo a la programaci3n establecida, y la implementaci3n de estrategias de gesti3n oportuna para resolver o reprogramar						
6	especifico	externo	ejecucion	operaciona l	variacion de las cantidades	Genera variaci3n de cantidades obras adicionales. Variaci3n del presupu	2	3	5	medi o	contrat ante	Planeaci3n, revisi3n, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra. Analizar						



**"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"**  
 Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  
 Línea Gratuita: 018000965050, [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)  
 E-mail: [subgerencia\\_administrativa@hospitalgranada.gov.co](mailto:subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co)



Handwritten mark



ESTUDIOS PREVIOS

GJ-P1-F2

Versión 2



						esto contract ual.							los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlo a las condiciones
7	especifico	externo	ejecucion	operaciona l	el contratista realiza verificación incorrecta de los requisitos de capacidad jurídica, técnica y de experiencia de un proponente	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Hospital y en consecuencia sobre la imagen de la Entidad.	1	4	5	medio	contratista		Todo informe de evaluación y verificación de los requisitos debe ser revisado por los supervisores del contrato
8	general	externo	ejecucion	operaciona l	extension del plazo	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual generando sobrecostos al proyecto	3	4	7	alta	contratista		Realiza seguimiento al avance del contrato. Crear nuevos frentes de obra. Aumentar el personal para recuperar los atrasos y ejecutar las actividades en el plazo establecido.
9	general	externo	ejecucion	regulatorio	expedicion y/o modificacion de normas	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de la obra.	2	4	6	medio	contratante		Ejecución del contrato con las normas aplicables al momento de suscripción del contrato. Revisar los cambios sustanciales que afectan el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como



**"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"**  
 Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  
 Línea Gratuita: 018000965050, [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)  
 E-mail: [subgerencia\\_administrativa@hospitalgranada.gov.co](mailto:subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co)



AK





objeto contractual

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 26 y 27 del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 203 de 2016, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con la Entidad, así:

**A. GARANTIA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO.**

Los proponentes prestarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al Hospital Departamental de Granada E.S.E., en la cual identifiquen al último como ASEGURADO/BENEFICIARIO, y a sí mismos como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en Póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y autorizado para la venta del producto, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de invitación pública, y amparará como mínimo, los siguientes riesgos:

**Garantías**

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación o suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando las prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación. c) A los demás proponentes, con la comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a menos que el mismo certificado diga que puede denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal además debe anotarse los porcentajes de participación de sus integrantes.



AA



De presentarse error en el nombre o identificación del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente Convocatoria Pública, o no se allegaren las condiciones generales, el Hospital solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma, para lo cual el oferente contará con un (1) día hábil.

**Las ofertas deberán contener el original de dicha garantía, el comprobante de pago de la prima de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.**

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- En caso que la oferta fuere aceptada si el proponente no firma el contrato dentro de los términos establecidos.
- Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de ejecución dentro de la oportunidad otorgada para ello.
- Si el proponente no acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos o habiéndolo aceptado no la corrigiera en los términos y tiempos dados por la administración.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o del perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse. El proponente tendrá en cuenta, para efectos de la ampliación del término de vigencia de la garantía, la última fecha establecida para las prórrogas que generen la ampliación. En todo caso, dicha garantía se extenderá hasta la aprobación de garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

## B. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. con Nit. 800037021-7, una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL, que comprenda los siguientes amparos:

### 1. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Este amparo debe constituirse a favor de EL HOSPITAL, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

### 2. PERJUICIOS CONTRACTUALES DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



AA



EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., exigirá al CONTRATISTA la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO/ BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

### 3. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:

Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones a que hubiere lugar. Esta garantía se otorgará por un valor mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

### 4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA:

Se constituirá para garantizar el pago por parte del contratista de todos los salarios e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato. Esta garantía se constituirá por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

### 5. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

EL Hospital exigirá al contratista que tome en su favor una póliza de responsabilidad civil extracontractual, con la finalidad de proteger a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, de sus empuados y dependientes y subcontratistas, por medio de la cual se ampare:

- a) Predios, labores y operaciones.
- b) Daño emergente
- c) Lucro cesante
- d) Amparo patronal
- e) Perjuicios extrapatrimoniales
- f) Actos del contratista y de los subcontratistas, salvo que tengan su propio seguro de responsabilidad extracontractual
- g) Vehículos propios y no propios
- h) Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada
- i) Protección de los bienes

Esta garantía tendrá como mínimo un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), al momento de expedición de la póliza. La vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la garantía.

**El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.**





EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

### C. GARANTÍA POSTERIOR A LA EJECUCIÓN:

#### ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA:

Este amparo debe constituirse a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada por el Contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, según lo ofertado por el contratista en su propuesta, y deberá tener una vigencia de dos (2) años más contados a partir del recibo definitivo y puesta en operación.

En efecto, pese a que en principio el amparo de estabilidad de la obra debe ser por cinco (5) años, para este proceso de selección de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 27.8 del artículo 27 del Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 203 de 2016, señala que “pr los contratos de obra que sean de mantenimiento y remodelación, podrá establecerse esta garantía con vigencia de dos (2) años”, además de la existencia de justificaciones técnicas que aconsejan y obligan a la entidad a exigir una vigencia inferior a de acuerdo al Estatuto, esto es de dos años; las justificaciones son las siguientes:

- a) El presente proceso trata de actividades de mantenimiento, para este tipo de contrato las aseguradoras no expiden garantía por vigencias superiores.
- b) Realizada la consulta en el mercado de las aseguradoras y encontró que efectivamente el amparo para este tipo de obras “adecuaciones y mantenimientos” no se expedía la garantía por dos años.
- c) Que al realizar un estudio técnico de los ítems vinculados con la obra de que trata este proceso de elección, en su mayoría son adecuaciones y mantenimientos de algo que ya existe, luego no se trata de una obra nueva.
- d) Los ítems presentan la característica desfavorable porque son actividades que ciertamente sufre deterioro muy fácil, ya que, con solo pasar las manos sucias sobre la pintura, ya estaría deteriorado en su apariencia estética y esto sería igualmente el principio para su depreciación técnica.
- e) El contrato de seguro se rige por la autonomía de la voluntad y las aseguradoras ejercen en el mercado una posición dominante, en cuanto definen que riesgos amparan y cuáles no de acuerdo a lo azaroso que resulte el riesgo, posición uniforme en todas las aseguradoras establecidas en el mercado, luego la póliza en los términos exigidos se torna en una imposibilidad de tipo jurídico ya que ningún contratista podría cumplir con este requisito debido a las reglas impuestas por las aseguradoras existentes en el mercado.
- f) Si bien el reglamento establece una condición en cuanto a la estabilidad de la obra, también lo es que si se exige la estabilidad de cinco años no podría nunca cumplirse esta exigencia y en nuestro ordenamiento están prohibidas las cláusulas de imposible cumplimiento.
- g) Las anteriores constituyen las razones y/o justificaciones para reducir la suficiencia de la garantía en lo referido a la estabilidad de la obra.



AA

<b>Indemnidad</b>	El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
-------------------	---

**I. CONDICIONES CONTRACTUALES**

<b>Obligaciones generales del Contratista</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato</li> <li>2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.</li> <li>3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.</li> <li>4. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través de supervisor durante la vigencia del contrato.</li> <li>5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.</li> <li>6. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.</li> <li>7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto de supervisor.</li> <li>9. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.</li> <li>10. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.</li> <li>11. Constituir las garantías cuando sean exigidas.</li> </ol>
---	---

45

<b>Obligaciones específicas del Contratista</b>	<p>Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones <b>específicas</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proporcionar a los supervisores e interventores, técnicos y administrativo del contrato la información y documentos que le requieran.</li> <li>2. El CONTRATISTA entiende, acepta y se obliga a utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas que señale el Hospital, con base en los instructivos de operación que se le impartan.</li> <li>3. Antes de iniciar la obra, el Contratista, deberá presentar al interventor un cronograma detallado de actividades, el cual una vez aprobado por la Interventoría podrá ejecutarse.</li> <li>4. Ejecutar el contrato de acuerdo con los ítems, que integran los anexos técnicos y estudios realizados por el Hospital, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por la interventoría del contrato.</li> </ol>
---	--

AA



## ESTUDIOS PREVIOS

GJ-P1-F2

Versión 2



5. Poner en conocimiento del interventor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones previo visto bueno de la supervisión.
6. Revisar los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
7. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
8. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
9. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
10. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
11. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte del interventor y/o el supervisor del Hospital.
12. Requerir autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
13. Entregar a la interventoría cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El CONTRATISTA atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoría haya fijado.
14. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviere de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para El Hospital.
15. Llevar un cuaderno, denominado Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor.
16. Tomar todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.
17. Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción

46



**"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"**  
Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521  
Línea Gratuita: 018000965050, [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co)  
E-mail: [subgerencia\\_administrativa@hospitalgranada.gov.co](mailto:subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co)



	<p>de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la (s) obra (s).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>18. Realizar pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, las cuales deberán ser entregadas a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la misma.</li> <li>19. Elaborar el informe mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras.</li> <li>20. Coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso de que éstas resulten averiadas por su culpa, el CONTRATISTA está obligado a repararlas a su costa.</li> <li>21. Celebrar reuniones con participación del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, el ingeniero residente de la interventoría y el supervisor del Hospital, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Hospital.</li> <li>22. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.</li> <li>23. Mantener indemne al Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de variación del personal, deberá cumplirse con el que lo reemplace similares o superiores condiciones a los perfiles exigidos.</li> <li>24. Suscribir las pólizas que se requieran, dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto.</li> </ol>
<b>Obligaciones Entidad- HOSPITAL DEPARTAMENTA L E.S.E.</b>	<p>El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El HOSPITAL brindara al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.</li> <li>2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.</li> <li>3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.</li> <li>4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.</li> <li>5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.</li> <li>6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.</li> </ol>

*Handwritten signature/initials*

<b>Supervisión Interventoría</b>	<p>La interventoría del contrato será ejercida por la persona natural o jurídica que para el efecto contrate el HDG.</p> <p>e Sin perjuicio de las funciones del interventor, al interior del HDG se constituirá un Comité de Obra, en el cual se tomarán las decisiones relativas a la ejecución del contrato en lo que corresponde a la entidad contratante. Este Comité lo integrarán el Gerente, la Subgerente Administrativa y el funcionario u Operador Contratista encargado de las labors de consevación y mantenimiento de la infraestructura física de la entidad.</p>
<b>Responsabilidad del Interventor</b>	<p>La responsabilidad y obligaciones del inteventor serán las definidas en la ley para quien ejerza dicha labor; así mismo, se consignarán en el contrato de interventoría que se celebre en su momento.</p> <p>El interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.</p> <p>El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el interventor las cuales deberán constar por escrito y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor con copia al Hospital antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Hospital.</p> <p>Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo respectivo, el interventor comunicará dicha situación al Hospital para que este tome las medidas que se considere necesarias.</p> <p>El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos desbancadas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.</p>
<b>Perfeccionamiento y ejecución</b>	<p>El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal; para su ejecución la aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de iniciación.</p>
<b>Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento</b>	<p>Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad.</p> <p><b>MULTAS:</b> En caso de retardo o mora por parte del <b>CONTRATISTA</b> en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el <b>HOSPITAL</b> le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al <b>CONTRATISTA</b> de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.</p>

*AF*

<b>Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias</b>	<p>En caso de declaratoria incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el HOSPITAL, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.</p> <p>EL HOSPITAL tomará el valor de la cláusula penal directamente, por cualquier valor que el CONTRATISTA se le adeude si lo hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, en los términos establecidos en el artículo 29 del acuerdo 203 de 2016 "ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN". En todo caso, se dará observancia al debido proceso, en cuanto a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, en concordancia con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.</p>
<b>Cesiones y subcontratos</b>	<p>El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la Gerencia, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.</p>
<b>Impuestos</b>	<p>El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.</p>
<b>Liquidación</b>	<p>El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo N° 203 de 2016 y el Manual Interno de Contratación Resolución N° 312 de 2016, establece que todos los procesos contractuales que suscriba el Hospital Departamental de Granada E.S.E., sin consideración alguna en cuanto su naturaleza deberá ser liquidado de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la terminación del plazo del contrato.</p>
<b>Definición de aspectos técnicos</b>	<p>Los aspectos técnicos definidos en el presente documento y que se contendrán en el respectivo contrato, es decir, ítem, cantidades de obra y valores, fueron tomados del proyecto presentado por el HDG al DEPARTAMENTO DEL META, conforme a la información presentada por el Arquitecto LUIS ALFONSO ROMERO, Profesional Universitario Infraestructura Hospitalaria de la Secretaria Departamental de Salud.</p>
<b>Nombre y cargo funcionario responsable</b>	<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>MARÍA AURORA TORRES PARDO</b> Subgerente Administrativa</p>

<b>Proyecto Jurídicamente:</b>	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación Jaime Alberto Rodríguez Arias – Abogado Externo	
<b>Proyecto Área de Planeación:</b>	Brosman Rueda – Asesor Planeación	

<b>Vo. Bo.</b>	<b>JESUS EMILIO ROSADO SARABIA</b> Gerente E.S.E.	
----------------	--	--